



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0056-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

17 ENE 2025

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 28 de junio de 2008, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, al que lo define como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la Actividad privada y a otras que regulan carreras administrativas especiales; cuya naturaleza jurídica ha sido ratificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., y la Ley N° 29849, sobre Eliminación progresiva del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de fecha 06 de abril de 2012;

Que, asimismo conforme al artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., y Artículo 6° de la Ley N° 29849, se establecen los procedimientos para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que debe estar bajo la responsabilidad de un Comité de Evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, realizándose necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, etapas que las normas glosadas establecen;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 004919-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 27-12-2024, se resuelve CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el proceso de Selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la sede de la UGEL San Ignacio, para el año fiscal 2025;

Que, con Oficio N° 001-2025-GR.CAJ/DRE/UGEL.SI/COMITE, se solicita la re conformación del Comité de Evaluación para el proceso de Selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la sede de la UGEL San Ignacio, para el año fiscal 2025; en tal sentido, mediante Memorando N° 0052-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección dispone emitir resolución directoral re conformando el comité antes detallado;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la representatividad de los integrantes del Comité de Evaluación para el proceso de Selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la sede de la UGEL San Ignacio, para el año fiscal 2025, el mismo que fue conformado mediante Resolución Directoral UGEL N° 004919-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 27-12-2024.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0056-2025-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el Comité de Evaluación para el proceso de Selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, de la sede de la UGEL San Ignacio, para el año fiscal 2025, debiéndose consignar a los siguientes integrantes:

Miembros titulares		
Presidente	CPC. Ivan Skynner Rodas Cieza	Jefe de la Oficina de Administración
Secretario Técnico	Abg. Nestor Ricardo Guerrero García	Responsable de la Unidad de Personal
Integrante	Arq. Willian Alejandro Dávila Mondragón	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional
Miembros alternos		
Presidente	CPC. Patricia Arrobas Guevara	Tesorera
Secretario Técnico	Tap. Luis Andres Salazar Guerrero	Responsable NEXUS
Integrante	CPC. Noly Adriano Cruz	Especialista en Finanzas

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio

U.G.E.L. SI.
EJECUTIVA
DIRECCIÓN
ADMJ. OPDI
RGGU. UPER
Luis/Proyec.
S.I. 15-01-2025